



Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

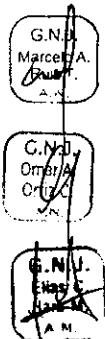
CIRCULAR No. 166/2024

La Paz, 24 de mayo de 2024

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-058-24 DE 17/05/2024.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-058-24 de 17/05/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru, Administración de Aduana Interior La Paz, Administración de Aduana Aeropuerto El Alto, Administración de Aduana Aeropuerto Jorge Wilsterman, Administración de Aduana Interior Cochabamba y Administración de Aduana Interior Oruro, a partir del día 18/05/2024 hasta el 31/05/2024, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".**

Moisés Borrás Lozano
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA
Aduana Nacional



GNJ: MBL
GNJ/DGL: Mart/oaoe/echm
CC.: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.

FECHA: 18/05/2024

PÁGINA: 18

SECCIÓN: INTERNACIONAL

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-058-24
La Paz, 17 MAY 2024

Aduana **Nacional**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Párrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, dispone que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, se aprobó el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Administraciones de Aduana Aeropuerto y Zonas Francas de la Aduana Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/473/2024 de 17/05/2024, señala que en el marco de sus competencias, realizó el seguimiento y evaluación a las metas mensuales de recaudación de las Administraciones de Aduana, conforme al Plan Operativo Anual de la Gestión 2024, y con el propósito de asumir medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar dicha recaudación, solicita la modificación de horario de trabajo y atención al público; al efecto, concluye: "(...) De la evaluación de los antecedentes, corresponde la emisión de resolución que disponga la modificación del horario de atención en las Administraciones de Aduana a nivel Nacional, conforme al cuadro siguiente:

GERENCIA	TIPO DE ADM.	DIFICINA/ADMINISTRA-CIÓN	LUGAR DE TRABAJO	TIPO DE ATEN-CIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SAI-DA		INGRESO	SAI-DA
SANTA CRUZ	INTERIOR	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRA-CIÓN - FAMILIA DE LA ILA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ÁREA DE FRANCISCA MAMANI - FAMILIA DE LA ILA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Festivos	08:30	16:30	
			SP-104	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			EXTENSIÓN MARQUES	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			EXTENSIÓN MARQUES - ÁREA DE TRANSITO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Festivos	08:30	16:30	
SANTA CRUZ	AEROPUERTO	AEROPUERTO VÍRU VÍRU	ZONA FRANCIA MUSIHER	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ADMINISTRA-CIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRA-CIÓN - FAMILIA DE LA ILA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ÁREA DE TRANSITO - FAMILIA DE LA ILA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Festivos	08:30	16:30	
			SP-104	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			EXTENSIÓN MARQUES	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
SANTA CRUZ	AEROPUERTO	AEROPUERTO VÍRU VÍRU	EXTENSIÓN MARQUES - ÁREA DE TRANSITO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ZONA FRANCIA MUSIHER	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ADMINISTRACIONES (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ADMINISTRA-CIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			EXTENSIÓN MARQUES - ÁREA DE TRANSITO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
LA PAZ	AEROPUERTO	AEROPUERTO EL ALTO	ADMINISTRA-CIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			EXTENSIÓN MARQUES - ÁREA DE TRANSITO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
ORURO	INTERIOR	INTERIOR ORURO	PATIO GRANDE - ÁREA DE TRANSITO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Festivos	08:30	16:30	
			EXTENSIÓN POLIZO SECO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ADMINISTRACIONES (OFICINA) - PATIO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA - ÁREA DE TRANSITO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Festivos	08:30	16:30	
			ADMINISTRACIONES (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
COCHABAMBA	AEROPUERTO	JORGE WILLEMAN	ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ADMINISTRA-CIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	

La modificación de horario señalada se encontrará vigente a partir del dia 18/05/2024 hasta el 31/05/2024, conforme lo descrito en cuadros precedentes.

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/1461/2024 de 17/05/2024, evaluó el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GNAF/DTH/1461/2024 la solicitud de aprobación de modificación de horario para las Administraciones de Aduana es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que Informe AN/GNAF/DAL/1662/2024 de 17/05/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNAF/DGOD/473/2024 de 17/05/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/1461/2024 de 17/05/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para las Administraciones de Aduana de las Gerencias Regionales de la Aduana Nacional detalladas en Anexo adjunto, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso b) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, Administración de Aduana Aeropuerto Vira Vira, Administración de Aduana Interior La Paz, Administración de Aduana Aeropuerto El Alto, Administración de Aduana Aeropuerto Jorge Wilsterman, Administración de Aduana Interior Cochabamba y Administración de Aduana Interior Oruro, a partir del dia 18/05/2024 hasta el 31/05/2024, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/05/2024.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y las Gerencias Regionales, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIONES ADUANA
Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir del 18/05/2024 hasta el 31/05/2024.
HORARIOS DE ATENCIÓN

GERENCIA	TIPO DE ADM.	DIFICINA/ADMINISTRA-CIÓN	LUGAR DE TRABAJO	TIPO DE ATEN-CIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SAI-DA		INGRESO	SAI-DA
SANTA CRUZ	INTERIOR	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRA-CIÓN - FAMILIA DE LA ILA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ÁREA DE FRANCISCA MAMANI - FAMILIA DE LA ILA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Festivos	08:30	16:30	
			SP-104	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			EXTENSIÓN MARQUES	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			EXTENSIÓN MARQUES - ÁREA DE TRANSITO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Festivos	08:30	16:30	
SANTA CRUZ	AEROPUERTO	AEROPUERTO VÍRU VÍRU	ZONA FRANCIA MUSIHER	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ADMINISTRACIONES (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRA-CIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ÁREA DE TRANSITO - INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Festivos	08:30	16:30	
			EXTENSIÓN PACAMATAS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
LA PAZ	AEROPUERTO	AEROPUERTO EL ALTO	EXTENSIÓN PACAMATAS - ÁREA DE TRANSITO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Festivos	08:30	16:30	
			ADMINISTRA-CIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
ORURO	INTERIOR	INTERIOR ORURO	PATIO GRANDE - ÁREA DE TRANSITO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Festivos	08:30	16:30	
			EXTENSIÓN POLIZO SECO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	ADMINISTRACIONES (OFICINA) - PATIO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			INTERIOR COCHABAMBA - ÁREA DE TRANSITO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Festivos	08:30	16:30	
COCHABAMBA	AEROPUERTO	JORGE WILLEMAN	ADMINISTRACIONES (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-058-24

La Paz, 17 MAY 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, dispone que: *"c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".*

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, se aprobó el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Administraciones de Aduana Aeropuerto y Zonas Francas de la Aduana Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/473/2024 de 17/05/2024, señala que en el marco de sus competencias, realizó el seguimiento y evaluación a las metas mensuales de recaudación de las Administraciones de Aduana, conforme al Plan Operativo Anual de la Gestión 2024, y con el propósito de asumir medidas oportunas y eficientes.

destinadas a mejorar dicha recaudación, solicita la modificación de horario de trabajo y atención al público; al efecto, concluye: “(...) De la evaluación de los antecedentes, corresponde la emisión de resolución que disponga la modificación del horario de atención en las Administraciones de Aduana a nivel Nacional, conforme al cuadro siguiente:

GERENCI A	TIPO DE ADM.	OFICINA /ADMINISTRACI ÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIV O)	DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACI ÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
		ÁREA DE TRÁNSITOS - PAMPA DE LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Feriados	08:30	16:30	
		SPCDM	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
		EXTENSIÓN WARNES	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
		EXTENSIÓN WARNES - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Feriados	08:30	16:30	
		ZONA FRANCA WINNER	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
SANTA CRUZ	AEROPUERTO VIRU VIRU	ADMINISTRACI ÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
		ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACI ÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
		ÁREA TRÁNSITOS-INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Feriados	08:30	16:30	
		EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
		EXTENSIÓN PATACAMAYA - ÁREA TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Feriados	08:30	16:30	
LA PAZ	AEROPUERTO EL ALTO	ADMINISTRACI ÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
		ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
ORURO	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACI ÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	
		PASTO GRANDE - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Feriados	08:30	16:30	
		EXTENSIÓN PUERTO SECO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30	

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER09-3061

2 de 4

COCHABAMB	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMB	ADMINISTRACI	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			INTERIOR COCHABAMB - ÁREA DE TRANSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Feriados	08:30	16:30
COCHABAMB	AEROPUERTO	JORGE WILSTERMAN	ADMINISTRACI	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30

La modificación de horario señalada se encontrará vigente a partir del día 18/05/2024 hasta el 31/05/2024, conforme lo descrito en cuadros precedentes.

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/461/2024 de 17/05/2024, evaluó el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; concluyendo lo siguiente: *"Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/473/2024 la solicitud de aprobación de modificación de horario para las Administraciones de Aduana es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."*

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/662/2024 de 17/05/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los informes AN/GNOA/DGOD/I/473/2024 de 17/05/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/461/2024 de 17/05/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para las Administraciones de Aduana de las Gerencias Regionales de la Aduana Nacional detalladas en Anexo adjunto, es procedente y no contraviene la normativa vigente."*

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;



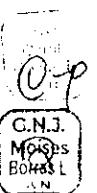
RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru, Administración de Aduana Interior La Paz, Administración de Aduana Aeropuerto El Alto, Administración de Aduana Aeropuerto Jorge Wilsterman, Administración de Aduana Interior Cochabamba y Administración de Aduana Interior Oruro, a partir del día 18/05/2024 hasta el 31/05/2024, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/05/2024.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y las Gerencias Regionales, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA S.A.
ADUANA NACIONAL



PI: KISM
GG: CCF
GNJ/DAL: Moloxián
GNAF/DTI: Jeaniac/gwsmt
Ad.: Anexo
C.C.: Archivo
HR: GNOA2024/549
CATEGORÍA: 01



SC-CE5963051

1 de 4

ANEXO

ADUANA NACIONAL

Administraciones Aduana

Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir del 18/05/2024 hasta el 31/05/2024.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
SANTA CRUZ	INTERIOR	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			ÁREA DE TRÁNSITOS - PAMPA DE LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Feriados	08:30	16:30
			SPCOM	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			EXTENSIÓN WARNES	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			EXTENSIÓN WARNES - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Feriados	08:30	16:30
			ZONA FRANCA WINNER	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
SANTA CRUZ	AEROPUERTO	AEROPUERTO VIRU VIRU	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			ÁREA TRÁNSITOS- INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Feriados	08:30	16:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA - ÁREA TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado, Domingo y Feriados	08:30	16:30
LA PAZ	AEROPUERTO	AEROPUERTO EL ALTO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30

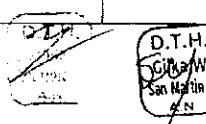
D.T.H.
INTERIOR
A.N.

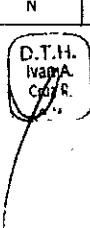
D.T.H.
GILMA W.
SANTO DOMINGO F.
A.N.

D.T.H.
IVANIA
QUINTERO
A.N.

Q.N.A.F.
JUAN C.
GRAMERA M.
A.N.

ORURO	INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			PASTO GRANDE - ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sabado, Domingo y Feriados	08:30	16:30
			EXTENSIÓN PUERTO SECO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			INTERIOR COCHABAMBA - ÁREA DE TRANSITOS	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sabado, Domingo y Feriados	08:30	16:30
COCHABAMBA	AEROPUERTO	JORGE WILSTERMAN	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30
			ÁREA DE CARGA	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábado	08:30	16:30


 D.T.H.
 Gilda W.
 San Martín F.
 A.N.


 D.T.H.
 Ivana A.
 Cordero